

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

9 de septiembre de 2022

Expediente: 2021- 0037
Sucesión

Al despacho en silencio requerimiento de rendir cuentas por la secuestre sobre la administración del inmueble en auto del 4 de agosto del año en curso.

De otra parte, el secuestre rinde cuentas de su gestión, tal como lo ordena el C.G.P.: *“Los auxiliares de la justicia que como depositarios, secuestres (...) En todo caso, el depositario o administrador dará al juzgado informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas.”*, por lo anterior, es viable la solicitud de pedir cuentas de su gestión a la secuestre, tal y como lo señala la norma procesal civil vigente.

Conforme lo expuesto, con fundamento en los artículos 42, 51, y 52, del Código General del Proceso, se

Resuelve

Exhortar por segunda vez a la secuestre para que rinda cuentas de su gestión, para esto se le da un plazo de 7 días.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a62b3845dcabdfcdb5c481b8ce9d399b89db493d64544f8be0a92e0a0d31f06**

Documento generado en 09/09/2022 05:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>